


	HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO	Página 1 de 16	Versión: 0.1	
	PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"	Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaría		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"

<p>ELABORADO POR DANIELA SILVA R. ENF. REFERENTE HUMANIZACIÓN</p>  <p>MARIO CASTILLO C. JEFE U. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SATISFACCIÓN USUARIA</p>  <p>HOSPITAL COQUIMBO FECHA: OCTUBRE 2025</p>	<p>REVISADO POR IVETTE EGAÑA V. ENF. JEFA DCSP</p>  <p>JACQUELIN ARANDA T. ENF. SDGC</p>  <p>ANA TORRES PASTEN MESA DE SALUD DE PUEBLOS ORIGINARIOS</p>  <p>HOSPITAL COQUIMBO FECHA: OCTUBRE 2025</p>	<p>APROBADO POR DR. GABRIEL SANHUEZA C. DIRECTOR</p>  <p>HOSPITAL COQUIMBO FECHA: DICIEMBRE 2025</p>
--	--	---

	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 2 de 16	Versión: 0.1	
		<p>Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaria</p>		
		<p>Fecha de vigencia: diciembre 2030</p>		

Hospital San Pablo de Coquimbo
Unidad de Humanización
Participación Social y Satisfacción usuaria
2025

Elaborado por:

Sra. Daniela Silva R.

Enfermera Referente Humanización



Sr. Mario Castillo C.

Jefe Unidad de Participación Social

Revisor por:



Sra. Ivette Egaña V.

Enf. Jefa Departamento de Calidad y Seguridad del paciente.

	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 3 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaria		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

ÍNDICE

	Paginas
1. Objetivos	4
2. Alcance	4
3. Ámbito de Aplicación	4
4. Aspectos Normativos	5
5. Responsables	7
6. Definiciones	8
7. Desarrollo	9
7.1. Solicitud y coordinación del acompañamiento	10
7.2. Realización del acompañamiento	11
7.3. Registro	13
8. Anexos	14

	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 4 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaria		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

1. OBJETIVO

Establecer orientaciones y procedimientos que garanticen el derecho de las personas pertenecientes a pueblos originarios a recibir acompañamiento espiritual durante su proceso de hospitalización, de acuerdo con su cosmovisión y prácticas ancestrales, resguardando siempre la dignidad humana, la interculturalidad y la humanización del cuidado.



2. ALCANCE

Este protocolo aplica a todas las personas usuarias, familiares y comunidades pertenecientes a pueblos originarios atendidas en el Hospital San Pablo de Coquimbo, así como al personal del establecimiento que participe en la gestión, facilitación o acompañamiento espiritual, en contexto de atención de urgencias y hospitalización, incluyendo proceso de fin de vida, duelo o situaciones críticas de acuerdo a lo definido entre el paciente, la familia o personas significativas y el equipo de salud.

Su aplicación se extenderá también a aquellas personas que, sin autodefinirse formalmente como pertenecientes a un pueblo originario, manifiesten el deseo de recibir acompañamiento espiritual basado en prácticas de cosmovisión de pueblos originarios.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo deberá ser considerado en todas las Unidades o Servicios de Hospitalización y Unidad de Emergencias del Hospital San Pablo de Coquimbo, donde se brinde atención a personas que requieran acompañamiento espiritual de pueblos originarios.



	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 5 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaría		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

- **Director:** Responsable de velar por el cumplimiento del protocolo, asegurando su aplicación y difusión, así como de entregar el respaldo institucional necesario para su correcta ejecución.
- **Subdirecciones de Gestión del Cuidado:** Responsable de supervisar la correcta implementación del presente documento, asegurando su cumplimiento y difusión en los diferentes equipos clínicos de atención cerrada, bajo su dependencia.
- **Subdirección de gestión clínica de atención cerrada:** Responsable de supervisar la correcta implementación del presente documento, asegurando su cumplimiento y difusión en los diferentes equipos clínicos de atención cerrada, bajo su dependencia.
- **Referente Línea programática Hospital Amigo:** Responsable de supervisar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Protocolo, asegurando la coherencia con la estrategia nacional.
- **Jefatura de OIRS:** Responsable de supervisar el cumplimiento de lo establecido respecto a la atención, registro e ingreso de acompañantes, coordinando en conjunto con los operadores de OIRS y guardias las autorizaciones específicas relacionadas con el acceso.
- **Operadores de OIRS:** Responsables de dar cumplimiento a las acciones de atención, registro en el sistema informático y coordinación del ingreso de acompañantes, de acuerdo con lo señalado en este documento y las funciones propias del cargo.
- **Guardias de seguridad:** Responsables de ejecutar el control de ingreso y salida de acompañantes, conforme a las directrices del presente protocolo y en coordinación con OIRS y los equipos clínicos.
- **Unidad de Participación Social y Satisfacción Usuaría:** Responsable de apoyar la difusión, comprensión y aplicación del presente protocolo entre usuarios, familias y comunidades, articulando la relación con representantes de pueblos originarios y fortaleciendo los mecanismos de participación social. Además, colabora en la gestión de solicitudes, retroalimentación comunitaria y evaluación de experiencias vinculadas al acompañamiento espiritual de pueblos originarios.



	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 6 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaria		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

- **Orientadores:** Responsables de contribuir en la difusión del sistema de acompañamiento espiritual de pueblos originarios hacia familiares o personas significativas, entregando información clara y general sobre este, así como sobre la ubicación de Servicios, Unidades y salas correspondientes.
- **Jefaturas de Enfermería y Matronería de los Servicios Clínicos o Unidades:** Responsables de supervisar el funcionamiento óptimo del sistema de acompañamiento espiritual de pueblos originarios, difundirlo permanentemente en sus equipos de trabajo y velar por su correcta aplicación en la práctica clínica diaria.
- **Jefaturas Médicas y médicos tratantes:** Responsables de difundir este protocolo al paciente y su familia o persona significativa, conocer y aplicar lo señalado en el mismo, y comunicar oportunamente a los equipos de Enfermería, Matronería o Servicio Social sobre autorizaciones especiales que se requieran.
- **Enfermeras/os y matronas/es:** Responsables de entregar información oportuna, clara y comprensible sobre el sistema de acompañamiento espiritual de pueblos originarios, facilitando el proceso, garantizando la seguridad del paciente y el respeto por su dimensión espiritual.
- **Trabajadores/as sociales:** Responsables de contribuir a la difusión del protocolo hacia pacientes y familias, dar cumplimiento a lo establecido y apoyar la gestión de autorizaciones especiales, de acuerdo con la organización interna de cada Servicio Clínico o Unidad.
- **Equipo Interdisciplinario de Salud:** Responsable de contribuir a la aplicación del protocolo desde cada disciplina (psicología, fonoaudiología, kinesiología, terapia ocupacional, nutrición, etc.), favoreciendo un acompañamiento integral, respetuoso de la dimensión espiritual y cultural del paciente.
- **Comité Asesor Intercultural:** Responsables de orientar la correcta aplicación del protocolo y velar por el respeto de las prácticas espirituales de pueblos originarios.

	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 7 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaria		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		



5. ASPECTOS NORMATIVOS

- **Ley N° 20.584:** Regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- **Convenio 169 de la OIT:** Sobre pueblos indígenas y tribales, ratificado por Chile (2008), que reconoce el derecho de los pueblos originarios a conservar sus costumbres, creencias y espiritualidad.
- **Ley N° 19.253:** Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas.
- **Ley 19.937 (Autoridad Sanitaria):** Señala que, entre las funciones del Ministerio de Salud, está: "Formular políticas que permitan incorporar un enfoque de salud intercultural en los programas de salud en aquellas comunas con alta concentración indígena". (Artículo 4, función N° 16).
- **Norma General Administrativa N°16:** En esta, se desarrollan directrices que constituyen orientaciones relativas a la implementación de la pertinencia cultural, interculturalidad y complementariedad en los Servicios de Salud.
- **Decreto 21:** Aprueba reglamento sobre el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas a recibir una atención de salud con pertinencia cultural ministerio de salud; subsecretaría de salud pública.
- **Norma General Administrativa N°28,** sobre Agresiones al personal de atención en establecimientos de salud.
- **Norma General Técnica N°239, "Hospital Amigo":** Orienta a los hospitales de atención cerrada para garantizar condiciones de acompañamiento, cercanía familiar y humanización en la atención.

	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 8 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaría		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

6. DEFINICIONES

- **Acompañamiento espiritual de pueblos originarios:** acción de apoyo, guía o acompañamiento brindada por una persona perteneciente a una comunidad de pueblos originarios, orientada a armonizar cuerpo, mente, espíritu y entorno, según su cosmovisión.
- **Acompañante espiritual o guía:** persona reconocida por su comunidad de pueblos originarios, portadora de conocimientos ancestrales, legitimada para realizar acompañamientos o ceremonias en contextos de salud.
- **Cosmovisión de pueblos originarios:** forma en que los pueblos originarios comprenden el mundo, la vida, la salud, la enfermedad y la muerte, en relación con la naturaleza y las fuerzas espirituales.
- **Ritual o práctica espiritual:** acto simbólico o ceremonial destinado a restablecer el equilibrio espiritual y emocional de la persona y la comunidad.
- **Choque energético:** Experiencia subjetiva descrita en diversas prácticas espirituales de pueblos originarios, entendida como un desajuste o desequilibrio profundo entre la energía de la persona, su cuerpo y su entorno, que puede manifestarse como angustia, perturbación emocional, sensación de bloqueo espiritual o alteración del bienestar, que podría impedir el acompañamiento espiritual.
- **Pertinencia cultural:** Adecuación de las prácticas de atención en salud a la cultura, cosmovisión, idioma, tradiciones, valores y formas de comprender la salud/enfermedad de las personas y comunidades pertenecientes a pueblos originarios. Implica reconocer y respetar sus creencias y prácticas, evitando acciones que vulneren su identidad cultural o espiritual.
- **Dimensión espiritual en salud:** Aspecto integral del bienestar humano que se relaciona con el sentido de vida, identidad cultural, vínculos comunitarios, creencias y prácticas rituales.

	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 9 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaria		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		



7. DESARROLLO

Chile es un país conformado por once pueblos originarios que conservan cosmovisiones propias para entender la vida, la salud, la enfermedad y la muerte. De acuerdo con la Ley N°19.253, el Estado reconoce a los pueblos originarios como parte fundamental de la identidad nacional y garantiza el respeto, protección y desarrollo de sus culturas, costumbres e instituciones.

En el ámbito de la salud, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Chile en 2008, establece el derecho de los pueblos originarios a recibir una atención con pertinencia cultural, que considere sus prácticas y valores ancestrales. A partir de ello, el Ministerio de Salud ha impulsado políticas que promueven la salud intercultural, entendida como el encuentro respetuoso y complementario entre los sistemas de salud de pueblos originarios o ancestral y el sistema biomédico o alópata, con el propósito de ofrecer una atención integral, humanizada y culturalmente segura.

En este contexto, los hospitales públicos han sido llamados a incorporar un enfoque de interculturalidad y humanización, garantizando que las personas pertenecientes a pueblos originarios puedan ejercer su derecho a la espiritualidad, especialmente en momentos de vulnerabilidad, enfermedad o fin de vida. La espiritualidad, para los pueblos originarios, es parte inseparable del equilibrio físico, emocional, social y comunitario, un modo de armonizar cuerpo, mente, espíritu y entorno natural.



El Hospital San Pablo de Coquimbo asume el compromiso de respetar y facilitar las prácticas espirituales de pueblos originarios (cosmovisión), reconociendo que estas forman parte esencial del bienestar integral de las personas y contribuyen al fortalecimiento del vínculo de confianza entre la comunidad y la institución de salud.

	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 10 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaria		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

El presente protocolo se enmarca, por tanto, en la búsqueda de un cuidado más humano y respetuoso, reconociendo en cada persona, un ser con historia, raíces, espiritualidad y comunidad.

7.1 Solicitud y coordinación del acompañamiento

- El acompañamiento puede ser solicitado por la persona usuaria, su familia, persona significativa o el equipo de salud, a través de la Unidad de Participación Social y Satisfacción Usuaria.
- El equipo tratante debe respetar y facilitar la solicitud, siempre que no contravenga medidas de bioseguridad o atención médica crítica.
- La Unidad de Participación Social y Satisfacción Usuaria gestionará la solicitud, identificando y contactando al Acompañante espiritual o guía.
- El Acompañante espiritual o guía contará con credencial de identificación (Anexo 1), otorgada por el Hospital San Pablo de Coquimbo, para certificar su calidad y ser presentada al ingresar a la institución, ya sea en OIRS o a través de Guardias.
- La Unidad de Participación Social y Satisfacción Usuaria coordinará con equipo tratante, OIRS o Guardias para definir el momento y las condiciones seguras para la realización del acompañamiento.
- Para la gestión de ingreso a través de OIRS, deberá contarse con un respaldo escrito de autorización, mediante correo electrónico, emitido por la Jefatura o equipo del Servicio o Unidad clínica correspondiente, en el cual se indique el nombre del paciente, la(s) persona(s) autorizadas para ingresar y el día y hora programados. Este respaldo servirá de comprobante de coordinación y autorización del acompañamiento.
- En horario inhábil, será el equipo tratante quien coordine directamente con OIRS o Guardias (de acuerdo al horario) el ingreso del Acompañante espiritual o Guía.



	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 11 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaría		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

7.2 Realización del acompañamiento



- Al ingresar al Servicio Clínico o Unidad, el Acompañante o Guía Espiritual deberá cumplir con las normativas de bioseguridad establecidas, por ejemplo, lavado de manos o utilización de algún elemento de protección personal, según corresponda.
- El acompañamiento podrá incluir palabras, cantos, utilización de instrumentos musicales, atomizadores individuales de aromas, u otros elementos simbólicos propios de la cultura del paciente, siempre en un contexto de serenidad, resguardo de la privacidad e intimidad y respeto por el paciente y los demás pacientes, familiares y equipo de salud que pudieran estar dentro de la habitación.
- En caso de requerirse (de acuerdo a las necesidades espirituales del paciente), podrá utilizarse difusor de aromas eléctrico o a batería (sin utilización de fuego), sólo si los pacientes de las camas contiguas y equipo de salud están de acuerdo, o si el paciente se encuentra en sala individual o espacio privado.
- Durante el acompañamiento, se deberá resguardar la seguridad y el bienestar del paciente, evitando acciones que puedan interferir con su tratamiento o con los equipos clínicos. Por este motivo, no se permitirá:
 - Entregar alimentos o infusiones que no hayan sido previamente autorizadas por el médico tratante.
 - Manipular, conectar o desconectar equipos o dispositivos médicos.
 - Realizar sahumeros o utilizar fuego como parte de rituales o ceremonias, considerando las normas de seguridad hospitalaria.
 - Intervenir en procedimientos clínicos que correspondan exclusivamente al personal de salud.

Estas medidas buscan proteger la integridad del paciente y del acompañante, manteniendo un entorno seguro y respetuoso que favorezca la expresión espiritual en armonía con el cuidado clínico.

- De acuerdo a la situación o condición de salud del paciente, podrá estar presente un miembro del equipo clínico durante la actividad, para resguardar la seguridad y apoyo al paciente y su familia.
- En caso de pacientes críticos, se analizará la eventual autorización, de acuerdo a cada situación, en conjunto con el equipo tratante y familia.

	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 12 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaría		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

- En caso de ser posible, se ofrecerá a paciente y familia, un espacio con mayor privacidad, como salas individuales, salas de procedimientos, sala de atención a familiares u otro espacio adecuado, considerando para esto la opinión del paciente y su familia y el criterio clínico del equipo tratante y sin perder la vigilancia constante de éste.
- Al finalizar, el Acompañante espiritual o Guía podría ofrecer al paciente, familia, personas significativas y/o al equipo de salud, un espacio de reflexión, reconociendo la importancia del momento vivido, no sólo para el paciente, sino que para todas las personas involucradas en el Acompañamiento.
- En caso de fallecimiento, se permitirá la realización de ritos según la tradición del pueblo al que pertenece la persona, siempre dentro de las posibilidades del entorno hospitalario.
- Este rito podrá realizarse en las instancias que se describen a continuación, siempre y cuando no exista un proceso médico legal en curso:
 - En la sala del paciente, antes de la preparación del cuerpo por parte del equipo de salud, considerando que, en este caso, debe ser un rito breve (20 – 30 minutos como máximo)
 - En la Unidad de Anatomía Patológica, mientras el cuerpo de la persona fallecida se encuentra en la sala de preparación y entrega a familiares, a la espera de ser retirado por funeraria.
- Lo anterior busca reconocer la espiritualidad como parte integral del cuidado, valorando la dimensión sagrada de la vida y la diversidad cultural presente en nuestra comunidad hospitalaria.
- En situaciones excepcionales donde se perciba alguna alteración del flujo vital o espiritual —también denominada “choque energético”— entre el Acompañante espiritual o guía y el paciente, el equipo clínico, en conjunto con la Unidad de Participación Social y Satisfacción Usuaría, realizará las gestiones necesarias para ofrecer una alternativa que permita continuar el acompañamiento de forma armónica y respetuosa para ambas partes.
- Si durante la experiencia se presenta alguna diferencia o situación de conflicto entre el Equipo clínico y el Acompañante espiritual, se procurará siempre el diálogo y la



	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 13 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaría		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

búsqueda de entendimiento. En caso de no lograrse en ese momento, la actividad podrá ser suspendida y reprogramada en una nueva oportunidad, resguardando el bienestar del paciente y la adecuada convivencia dentro del entorno hospitalario.

- Cuando un Acompañante no cumpla con las disposiciones o normas propias del Servicio Clínico o Unidad, particularmente aquellas relacionadas con seguridad y trato respetuoso hacia el equipo de salud y/o paciente, la Enfermera(o) o Matrán(a) Jefe (a) podrá evaluar la pertinencia de restringir temporalmente su acceso, informando de esta medida a la Unidad de Participación Social y Satisfacción Usuaría, conforme a lo establecido en la Norma General Administrativa N°28.
- Del mismo modo, si un Acompañante incurre en conductas inapropiadas o agresiones psicológicas o físicas hacia el personal de Áreas Administrativas del Hospital (como OIRS, Recaudación o Seguridad, entre otras), la Jefatura correspondiente podrá solicitar a la Enfermera(o) o Matrán(a) Jefe(a) la restricción de acceso de dicha persona, informando por correo electrónico los antecedentes que fundamenten la medida.

7.3 Registro

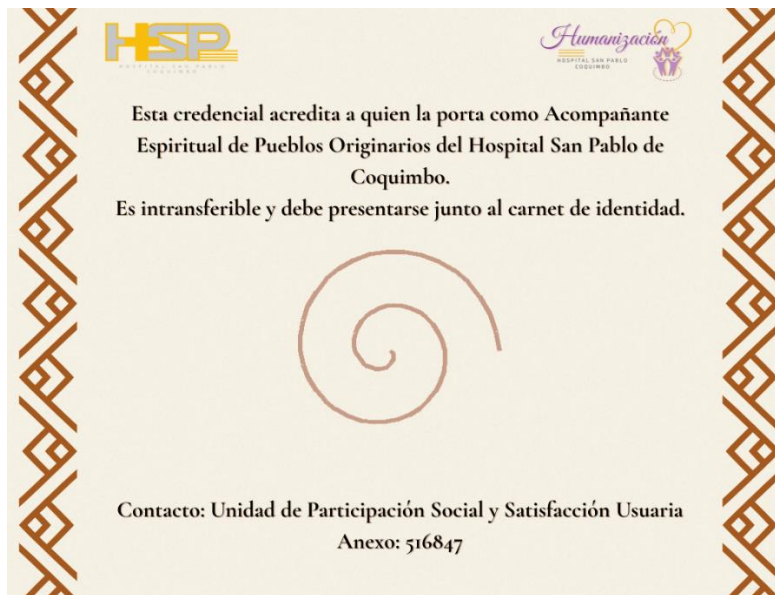
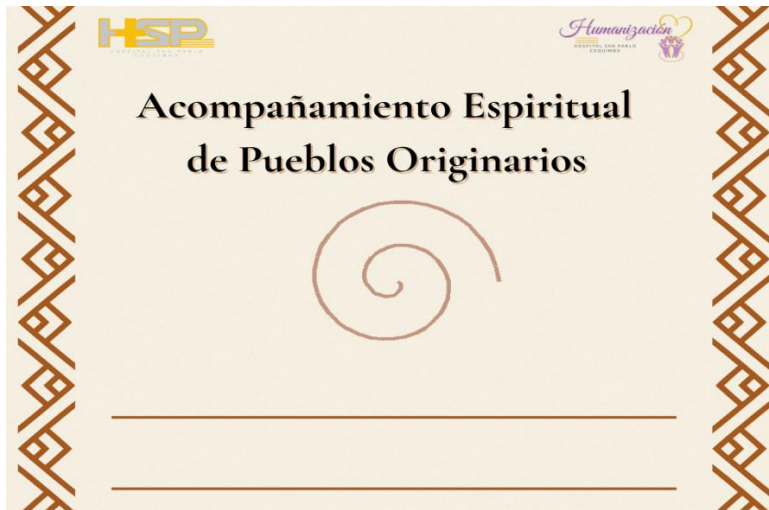
- Toda solicitud de Acompañamiento espiritual de pueblos originarios deberá registrarse en Libro de registro de acompañamiento espiritual de pueblos originarios (Anexo 2), dispuesto en las OIRS y Garitas de Guardias, consignando lo siguiente:
 - Fecha y hora del acompañamiento.
 - Identificación del acompañante espiritual (nombre completo, comunidad).
 - Servicio o Unidad del paciente.
 - Observaciones relevantes.
- A su vez, todo Acompañamiento espiritual de pueblos originarios efectuado, deberá ser registrado en ficha clínica por parte de profesional de Enfermería o Matronería a cargo de la atención del paciente, consignando lo siguiente:
 - Fecha y hora del acompañamiento.
 - Identificación del acompañante espiritual (nombre completo, comunidad).
 - Observaciones relevantes.



	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 14 de 16	Versión: 0.1	
		<p>Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaría</p>		
		<p>Fecha de vigencia: diciembre 2030</p>		

8 ANEXOS

ANEXO N°1

Credencial de identificación para Acompañantes Espirituales de pueblos originarios



	<p>HOSPITAL SAN PABLO COQUIMBO</p> <p>PROTOCOLO DE ACOMPANAMIENTO ESPIRITUAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS: "Caminar Sagrado"</p>	Página 16 de 16	Versión: 0.1	
		Unidad de Humanización Participación Social y Satisfacción Usuaría		
		Fecha de vigencia: diciembre 2030		

ANEXO N° 3

Hoja de actualización de documentos

Elaborado por ó Modificado por	Revisado por	Autorizado por	Páginas Sustituidas	Fecha de Modificación		
				Día	Mes	Año